



Expediente n.º: 439/2025

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 5/2025 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2025, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 5/2025 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2025, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el certificado del Acuerdo Plenario de fecha 4 de abril de 2024, en el que se aprueba el Plan de Cooperación entre Ayuntamiento de Breña Baja y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Visto el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja, en materia de obras y servicios municipales, firmado el 10 de mayo de 2024.

Vista la resolución 2024/14573 de 26 de diciembre de 2024 por la que se concede al Ayuntamiento de Breña Baja subvención “Plan Insular de Cooperación en Obras” por importe de **DOSCIENTOS NOVATA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (292.940,74€)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
151.640.00	Honorarios redacción de proyectos y dirección de obra	50.000,00
165.609.00	Otras inversiones nuevas destinadas al uso general. Alumbrado fotovoltaica	63.912,08
165.609.00	Otras inversiones nuevas destinadas al uso general. Alumbrado fotovoltaica	8.609,00
920.619.00	Otras inversiones. Mejora infraestructuras	170.419,66
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		292.940,74€

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
761.01	De Cabildo. P.I.O.S.	292.940,74€
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		292.940,74€





TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

